

Auto No. C-361

Victoria, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Fijación cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.:	2021-00023-00
Demandante:	OFELIA RIVERA DE BEDOYA
Demandado:	LUCIANO BEDOYA QUINTERO

II. Vista la solicitud elevada por la parte activa de la litis, quien informa que el pagador no ha realizado en forma completa los descuentos correspondientes a la cuota de alimentos, por cuanto le fue cancelada la suma de \$175.600 en el mes de mayo de 2023; por ser procedente a ella se accede, ordenando por secretaría emitir las comunicaciones respectivas con destino al pagador a efectos que rinda el informe respectivo y realice los ajustes a que dé lugar.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE

1. ACCEDER a la solicitud elevada por el extremo activo.
2. OFICIAR al pagador correspondiente, para que informe los motivos por los cuales no se han venido realizado en debida forma los descuentos correspondientes a la cuota alimentaria de la demandante, quien señala que le fue cancelada la suma de \$1750.600 en el mes de mayo de 2023 y proceda a reajustar, si no lo ha hecho, de forma inmediata, los descuentos según lo informado por esta agencia judicial en su oportunidad; advirtiéndole, además, sobre las consecuencias negativas de no dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 054 DEL 15 DE MAYO DE
2023

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acc3da844d8c1f246275161e41a5ed06ebd166da2fe802de1929fd81291ce44**

Documento generado en 12/05/2023 05:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>